



SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS SICUE

CONVOCATORIA CURSO 2016/2017

INTRODUCCIÓN.

En julio de 1999 la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó el documento SICUE que vino a configurar un sistema de intercambio de estudiantes que les permitiera realizar una parte de sus estudios en otra universidad española, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA SICUE.

Principios generales:

Por medio de este sistema el estudiantado de las universidades españolas puede realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas.

El intercambio de estudiantes se basa en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La adhesión por parte de la Universidad de Sevilla a este sistema significa el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás Universidades información sobre curso, calendarios, etc. Asimismo, se compromete a utilizar unos métodos de calificación normalizados y a hacerlos llegar a la Universidad de origen en tiempo y forma adecuados.

Destinatarios del Programa:

Alumnos matriculados en los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de enseñanzas de Grado (**quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de Máster y de Doctorado**).

Requisitos generales que deben cumplir los solicitantes:

Para asegurar que el estudiante conoce bien su sistema docente este intercambio deberá realizarse una vez se haya superado en el plan de estudios en el que se solicite la movilidad en la Universidad de origen lo siguiente:

- Tener superados en su universidad de origen un mínimo de 45 créditos y estar matriculado en 30 créditos más.
- Los estudiantes procedentes de traslado deberán tener superados los 45 créditos en la Universidad de Sevilla.

El requisito de superación de créditos **deberá cumplirse a 30 de septiembre de 2015.**

Se podrá cursar en la Universidad de destino como máximo una asignatura calificada como suspenso con anterioridad en el Centro de origen (si el coordinador académico así lo autoriza).

Los alumnos de dobles titulaciones podrán solicitar plaza, **EN UNA ÚNICA SOLICITUD**, además de las ofertadas específicamente para su doble titulación, también en las ofertadas para cada una de las titulaciones simples que la componen.

TRAMITACIÓN Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO ACADÉMICO.

Procedimiento de solicitud:

Los estudiantes que reúnan los requisitos mencionados en los apartados anteriores y deseen participar en el programa de movilidad SICUE deberán presentar, **en la Secretaría de su Centro**, dentro del plazo establecido la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud de movilidad (Impreso A):** (máximo 3 opciones por estudiante). Este impreso estará disponible a través de un Formulario web en la dirección de internet <http://institucional.us.es/sicue/index.php> desde el día **10 de febrero al 10 de marzo de 2016**.
- **Copia del expediente académico.** Se adjuntará posteriormente a la solicitud por parte de la Secretaría del Centro que deberá remitir al Centro Internacional junto con la solicitud del solicitante.

Plazo:

Las solicitudes se presentarán y registrarán en la Secretaría del Centro del **10 de febrero al 10 de marzo de 2016** en horario de apertura de la misma.

La relación de plazas de intercambio ofertadas estará disponible igualmente en la página web del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla: <http://internacional.us.es/sicue> y en la de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas "<http://www.crue.org>".

Selección de candidatos:

Las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta que cumplan los requisitos de intercambio SICUE. A los estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de candidatos para participar en los intercambios se llevará a cabo en función de la nota media de calificación exclusivamente. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2015.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) al alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,0 puntos
Sobresaliente	9,0 puntos
Notable	7,5 puntos
Aprobado	5,5 puntos
Suspenso	2,5 puntos

La selección de los candidatos en la Universidad de Sevilla será realizada por la Comisión del Centro Internacional constituida a tal efecto en los términos fijados por el documento de la CRUE. Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

Publicación de resultados:

Se publicará la relación provisional de estudiantes propuestos para movilidad en la web del Centro Internacional: <http://internacional.us.es/sicue> y en el tablón de los Centros afectados, por orden de puntuación dentro de cada universidad y titulación de destino. Publicación: **hasta 20 de abril de 2016 (inclusive)**.

El resto de candidatos que reúna los requisitos pasará a formar parte de las listas de espera por si se produjesen renunciaciones, ordenadas por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos por esta Universidad.

Reclamaciones:

Una vez publicada la resolución provisional de movilidad los interesados dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** para reclamar ante el mismo órgano que la dictó, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
2. Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
3. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
4. Otras circunstancias debidamente justificadas.

Renuncias:

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la resolución definitiva y se establecerá un plazo para renunciar al intercambio. Las renunciaciones deberán realizarse mediante el modelo disponible en la web universitaria (Impreso D), presentándolo en el Registro General o remitiéndolo mediante correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: sicue@us.es

Readjudicación de plazas:

A la vista de las renunciaciones presentadas por los adjudicatarios, se procederá a reasignar las plazas vacantes.

Acuerdos académicos (Impreso C):

La movilidad del estudiante se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el Centro de destino que será reconocida automáticamente por el Centro de origen.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se lleven a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico. Se podrán cursar asignaturas obligatorias y/u optativas del plan de estudios de la Universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la Universidad de Sevilla (no equivalentes), incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la universidad de origen como créditos optativos.

Siempre y cuando el coordinador académico de dicha universidad así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo una asignatura calificada como suspensa con anterioridad.

En caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia, como máximo, que no se encuentra en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores implicados, limitando dicha posibilidad de matriculación a una materia como máximo.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la universidad de Sevilla y la de destino para el curso 2016-2017.

No obstante, cuando la plaza obtenida por el alumno corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso (3, 4, 5 ó 6 meses en función de la organización académica de cada universidad), y viceversa, es decir, de medio curso a curso completo, siempre y cuando los coordinadores de las universidades de origen y destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado plaza. Ambos coordinadores podrán, si fuera necesario, justificar su decisión de reducción o ampliación de la estancia mediante algún tipo de documento, y en todo caso, se hará constar dicha reducción o ampliación en el impreso C, en los cuadros reservados a tal efecto.

En la Universidad de Sevilla la estancia de curso completo y la de medio curso equivalen a 9 meses y a 5 meses de duración, respectivamente.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

- A) En el momento de la solicitud del intercambio firmará en la solicitud de movilidad (impreso A) el coordinador de Centro de la Universidad de Sevilla (con el fin de que pueda asesorar al estudiante sobre los planes de estudio de la Universidad de destino).
- B) Una vez concedido el intercambio SICUE, deberá cumplimentarse el acuerdo académico que será firmado por el Coordinador y el Decano/Director del centro de origen en los siguientes plazos:
 - **Hasta el 15 de septiembre de 2016 para acuerdos académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales.**
 - **Hasta el 30 de septiembre de 2016 para acuerdos del segundo cuatrimestre.**

Los TFG podrán incluirse en los Acuerdos Académicos si previamente se ha obtenido el visto bueno del Coordinador del Centro de origen y del Centro de destino (por escrito e indicando los posibles requisitos para la adjudicación de tema y tutor).

- C) Una vez que se haya incorporado el estudiante a la Universidad de destino será firmado el acuerdo académico por el Coordinador y el Decano/Director del centro de destino y se enviará una de las copias al centro de origen. Este acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino. En caso de modificación del acuerdo inicial, ésta se hará en el reverso del mismo impreso, debiendo ser devuelto al centro de origen para su firma correspondiente.

D) La duración de la estancia en la universidad de destino tendrá, conforme a lo establecido en los oportunos acuerdos bilaterales una duración mínima de medio curso y máxima de curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- **Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos ECTS**
- **Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos ECTS**

En aquellos supuestos en los que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno en cada curso académico.

Matrícula:

Antes de efectuar la matrícula del curso 2016-2017, deberá estar firmado el Acuerdo Académico por el interesado, el Decano o Director y el coordinador del centro de origen.

La matrícula se realizará en el Centro de origen correspondiente del alumno, preferentemente en la 2ª quincena de septiembre. En el caso de traslado a universidades en las que el curso académico comience con anterioridad a esta fecha, se habilitará el procedimiento necesario para que estos alumnos se encuentren matriculados antes de su incorporación a la universidad de destino.

Los estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la Universidad de acogida, aportando el ejemplar del acuerdo académico debidamente firmado por la Universidad de origen, que se firmará en la Universidad de destino y se devolverá a la de origen del estudiante **en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.**

Los alumnos podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio. En la Universidad de Sevilla podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en el Centro de origen, no imputándose tasas adicionales en los centros de destino.

Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos de su Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del Centro de destino.

Reconocimiento de estudios:

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse un certificado por estudiante con el formato del centro de destino debidamente firmado.

Certificado de llegada:

El estudiante, una vez incorporado en la universidad de destino, deberá remitir a su centro de la universidad de origen el certificado de llegada (Impreso F) indicando la fecha de incorporación.

Estudiantes de otras Universidades:

La Universidad de Sevilla acogerá y acreditará a los estudiantes del Programa de movilidad que reciba como resultado de los convenios establecidos con otras Universidades.

Estos estudiantes quedarán sujetos al plan docente de las asignaturas que cursen en los Centros respectivos y gozarán durante el período de estancia de los mismos derechos académicos que los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

El Centro de destino, tan pronto se incorporen los estudiantes a las respectivas titulaciones, deberá comunicarlo al Centro de origen, indicando la fecha de incorporación,

Los Centros de destino en la Universidad de Sevilla de estos estudiantes certificarán a los Centros de origen en las respectivas Universidades los resultados obtenidos por los correspondientes alumnos al finalizar su periodo de estancia, expidiendo para ello una **Certificación Académica Oficial** (sin coste económico para el alumno) la cual será remitida **con la mayor urgencia posible** y en todo caso antes del 31 de julio de 2017. En el caso de que el alumno se presente en esta Universidad a la convocatoria de Septiembre se remitirá una nueva Certificación a su Centro de origen, con antelación al 30 de Septiembre de 2017.

Modelos e Impresos:

Se utilizarán los impresos normalizados remitidos por la CRUE, los cuales también estarán disponibles en la dirección de internet más arriba señalada:

- Impreso de Solicitud (modelo A)
- Acuerdo Académico (modelo C)
- Modelo de Renuncia (modelo D): si un estudiante que ha obtenido plaza no se incorpora al intercambio sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso.
- Certificado de incorporación del alumno (modelo F)

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Centros remitirán las mismas al Centro Internacional (**hasta del 18 de marzo, inclusive**) junto con la certificación académica del expediente (denominada en la Secretaría Virtual "Informe Séneca"):

- Titulación cursada.
- Plan de estudios
- Nº de créditos superados a 30 de septiembre de 2015.
- Nº de créditos matriculados (a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes)
- Nota media del expediente académico a fecha de la convocatoria de septiembre del curso 2014/2015.
- **El impreso deberá venir debidamente firmado por el Coordinador en el espacio reservado al efecto.**

**DIRECTORA DEL CENTRO INTERNACIONAL
Sevilla, 10 de febrero de 2016**

CUADRO DE FUNCIONES

Responsable institucional: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. D. Miguel Ángel Castro Arroyo	
Representantes de la Universidad	Funciones
Director del Centro Internacional	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover SICUE en la Universidad - Encargado de la firma de acuerdos bilaterales. - Convocatoria institucional. - Presidir la selección de candidatos SICUE. - Enviar los listados de coordinadores a la CRUE. - Recepción de los estudiantes de intercambio.
Representantes de los Centros	Funciones
Decano / Director	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover SICUE en los Centros. - Sancionar el compromiso de estudios de los candidatos. - Encargado de la firma del acuerdo académico.
Coordinador de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover la movilidad de los estudiantes de la titulación/es. - Establecer contactos con coordinadores de otros centros universitarios. - Proponer candidatos a la Comisión de Selección. - Guiar al candidato/a durante la elaboración del Acuerdo Académico. - Recepción de estudiantes del Intercambio en colaboración con el Vicerrectorado encargado del programa por parte de la Universidad. - Encargado de la firma de los Acuerdos Académicos y el Acta de los alumnos que realizan la movilidad en su Universidad.
Secretario de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Firma del Acta, tanto de la Universidad de origen como de la de destino
CENTRO INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar y tramitar las solicitudes de movilidad - Gestión general del procedimiento

SICUE 2016/2017

PROCEDIMIENTO RESUMIDO

PLAZOS

1. La CRUE divulga la oferta de plazas a nivel nacional en web (www.crue.org)

La Universidad publica a su vez la oferta de plazas y el procedimiento en web <http://internacional.us.es/sicue>

2. Los estudiantes presentan en su Centro de origen la solicitud, indicando hasta tres opciones de destino, con la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud, junto con copia del DNI
- b. Copia del expediente académico que indique las calificaciones obtenidas hasta 30 Septiembre 2015 (el denominado Informe Séneca) (se adjunta por la Secretaría)

Del 10 de febrero
al 10 de marzo
de 2016
(inclusive)

3. Las Secretarías de los centros remiten al Centro Internacional las solicitudes y documentación presentadas por los alumnos y firmadas por el Coordinador, así como el "Informe Séneca".

Hasta el
18 de marzo
de 2016
(inclusive)

4. Resolución por la Universidad.

a) Se ordenan las solicitudes teniendo en cuenta:

Cumplimiento de requisitos del intercambio SICUE (número de créditos superados, número de créditos matriculados, coincidencia del nº de intercambio con los convenios bilaterales) Si no se cumplen, quedan excluidos.

La selección de los estudiantes comprende exclusivamente la nota media:

Nota media respecto a las calificaciones obtenidas y los créditos superados hasta 30 septiembre 2015.

En los expedientes con notas no calificadas de "0 a 10" se utilizará un baremo de conversión incluido en esta convocatoria.

- b) Se reparten las plazas por orden de puntuación total.
No se podrán dar más plazas que las aceptadas en los convenios.
- c) Se hacen públicos los resultados provisionales.
- d) Se abre plazo de reclamaciones (10 días hábiles) que se resuelven inmediatamente.
- e) Publicación adjudicación definitiva.

Hasta el
20 de abril
de 2016
(inclusive)

5. Plazo para renunciar al intercambio.

6. Readjudicaciones por renunciaciones.

Hasta la fecha que indicará la resolución definitiva.